



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00053-00  
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DEKA LTDA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A folio que antecede obra oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar quien depreca por segunda vez se le informe que respuesta se ha dado al oficio No. 0271 del veintiséis (26) de abril de 2019, que comunicó la medida de embargo y retención de dineros que se encuentran embargados o se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia.

Revisado el libelo se observa que en dos ocasiones se ha dado respuesta al requerimiento del despacho judicial en comento, la primera vez se le comunicó mediante oficio 0271 enviado por planilla del veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), que en atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar mediante auto dictado dentro del proceso Ejecutivo seguido por NOPIN COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit N° 900.416.025-5 contra CONSTRUCTORA DEKA LTDA identificada con Nit N° 900.105.110-9, identificado con el radicado N° 20-001-31-03-004-2017-00085-00, se ordenó anotar el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos decretados dentro del asunto de la referencia.

Con posterioridad, atendiendo un segundo requerimiento del Juzgado 4 Civil del Circuito se profirió el auto adiado treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), en esta oportunidad igualmente se ordenó comunicar nuevamente lo decidido por el despacho y enunciado en líneas anteriores, para ello se remitió el oficio innominado del doce (12) de julio hogaño tal como se puede ver a continuación.

Juzgado 05 Civil Circuito - Cesar - Valledupar <j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 11:31 AM

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar  
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (630 KB)

50Solicitud Información 2017-00053.pdf; 52Respuesta Remanente 2017-00053.pdf;

Buenos días compañeros, cordial saludo

Me permito remitir los documentos adjuntos para que sean enviados por planilla al Juzgado 4 Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que obren como elementos dentro del proceso EJECUTIVO seguido por NOPIN COLOMBIA SAS NIT 9004160255 contra CONSTRUCCIONES DEKA LTDA SAS NIT 9001051109 e identificado con el radicado N° 20001-31-03-004-2017-00085-00.

Agradezco proceder de conformidad,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario

Así las cosas, el despacho le informa al Juzgado 4 Civil del Circuito que nos atenemos a lo decidido en providencias enunciadas, las cuales les fueron debidamente comunicadas por correo tal como se puede observar en los pantallazos adjuntos. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA**  
Juez.

LJBM.

**Firmado Por:**  
**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 05 Escritural**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ec572c144fc2377b4be94e01f614f5011dba7b9cc406821d2006929b29f287**

Documento generado en 31/08/2022 07:15:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**